



Administración  
2021 - 2024

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a los 17-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 008/2021, formado con motivo del informe rendido por la **Unidad de Transparencia Juárez, Nuevo León**, en el cual otorga respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 191114821000066, presentado en fecha 16-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno.

## RESULTANDO

I.-Que en fecha 16-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, referente a la solicitud de información a través la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 191114821000066, requiriendo lo siguiente:

**“Solicito el listado de los bienes muebles adquiridos del mes de octubre”**

II.- Que en fecha 16-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presento ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido, en el cual pone a consideración la respuesta que otorga a la solicitud de información.

III.- Que en fecha 16-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, éste Comité de Transparencia admitió a trámite el informe rendido por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el expediente número 008/2021, fijándose las 10:00-diez horas, del día 17-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días solicitada, respecto a la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 191114821000066 en fecha 16-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, **Dirección de Patrimonio de Juárez, Nuevo León**, informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la **Dirección de Patrimonio de Juárez, Nuevo León**, en el cual donde informa que respecto a lo solicitado no se tiene al alcance, y que muy probablemente se encuentra en archivos dispersos y diferentes físicamente por lo que para realizar una búsqueda y en su caso estar en posibilidades de dar atención a la solicitud de acceso a la información, estima conveniente hacer **uso de la ampliación de 10-diez días**, prevista en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; lo anterior, para efecto de buscar, localizar, y en su caso, integrar la información solicitada y hacer entrega de la misma, ello en virtud de que se está en proceso de captura de la información, ya que se está pendiente de recibir parte de los bienes adquiridos en el mes de octubre y por lo tanto no se ha generado la documentación para su registro, por lo que es necesario esperar dicha información además, así como analizar el contenido de la información obtenida a fin de determinar las acciones a seguir previo a la entrega de

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**





Administración  
2021 - 2024

necesario esperar dicha información además, así como analizar el contenido de la información obtenida a fin de determinar las acciones a seguir previo a la entrega de la misma, por lo que se informa que tales documentos requieren la revisión de datos característicos que implican el estudio, análisis y procesamiento de los mismos de cada uno de los documentos, es decir que hay que estudiar y analizar cada uno de los documentos que contengan uno a uno, para después concentrar todos esos datos y procesarlos conforme a las características y forma como lo solicita la ciudadana, lo que imposibilitaría el cumplimiento de lo solicitado dentro de los plazos legales establecidos, por lo que tal circunstancia rebasa las capacidades tecnológicas, para generar su réplica de manera electrónica, aunado a la falta de personal es por eso que, para dar eficacia al derecho de acceso a la información del peticionario esa Autoridad determina procedente hacer el uso de la ampliación de 10-diez días más para otorgar la respuesta a lo requerido, lo anterior con fundamento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Lo anterior con fundamento en lo establecen los artículos 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** de la información, propuesto por el sujeto obligado.

**Segundo.-** Se confirma la Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días de la información por parte del sujeto obligado, toda vez que se observa la sujeción de la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos del artículo 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

### RESUELVE

**Primero.-** Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que se confirma la **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** de la información solicitada, por no estar dentro del ámbito de su aplicación y competencia, respecto a la solicitud requerida por el particular a través de Plataforma Nacional de Transparencia de Nuevo León, en fecha **16-dieciseis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, propuesto por el sujeto obligado.

**Segundo.-** Se confirma la **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** de la información requerida por el particular en la solicitud de mérito, presentada a través de la Plataforma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **191114821000066**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por el Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en lo referente a lo señalado en el punto de antecedentes. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en la Sesión Extraordinaria de fecha **17-diecisiete de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por mayoría de votos, dentro del **Acta Número 008/2021**.

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA  
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,  
TELÉFONO 81-34-23-85-18**





Administración  
2021 - 2024

**Tercero.-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por mayoría de votos, por los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el **17-diecisiete de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, firmado al calce para constancia legal.-

**C. Sergio Enrique Vázquez Juárez**  
**Coordinador de la Dirección de Transparencia y**  
**Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**

**Lic. Delfino Tamez Cisneros**  
**Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y**  
**Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**

**Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band**  
**Directora de Obras Públicas y**  
**Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA**  
**GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,**  
**TELÉFONO 81-34-23-85-18**